



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 - 2025-MDA**

Amarilis, 14 de noviembre del 2025

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;**

#### **POR CUANTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de noviembre del 2025; Informe Legal N° 581-2025-MDA-GAJ, de fecha 27 de octubre del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 485-2025-MDA/GAT, de fecha 21 de octubre del 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; demás actuados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley, en concordancia con la Norma IV-Principio de Legalidad-Reserva de la Ley, del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Que, mediante Ordenanza N° 028-2023-MDA, del 23 de octubre del 2023, aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el período 2024. Dicha norma fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Huánuco con Acuerdo de Concejo N° 125-2023-MPHCO/0, y publicada en el DIARIO PAGINA 3, de fecha 22 de diciembre del 2023.

Que el artículo 14° de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. N° 156-2004-E y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la actualización de la declaración jurada anualmente. Asimismo, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 083-2022-MPHCO, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales para la provincia de Huánuco.


Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Informe N° 485-2025-MDA/GAT, de fecha 21 de octubre de 2025, remite el Proyecto de Ordenanza que prórroga para el periodo 2026, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 028-2023-MDA, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el período 2024; obrando al respecto la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 581-2025-MDA/GAJ.

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el **VOTO MAYORITARIO**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha aprueba lo siguiente:


**ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL PERIODO 2026 LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 028-2023-MDA "QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTOS Y DISTRIBUCION A DOMICILIO DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2024"**



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



**Artículo 1° - PRORROGAR**, para el periodo 2026, la vigencia de la Ordenanza N° 028-2023-MDA, de fecha 23 de octubre del 2023, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el periodo 2024, ordenanza ratificada por la Municipalidad Provincial de Huánuco mediante Acuerdo de Concejo N° 125-2023-MPHCO, de fecha 19 de diciembre de 2023, y publicada en el Diario PAGINA 3, de fecha 22 de diciembre del 2023.



**Artículo 2° - FIJAR**, en S/. 6.60 (Seis con sesenta y 60/100 soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes de un predio, por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2026. Los contribuyentes que posean más de un predio adicional el monto de S/. 1.10 por un recibo PU (Predio Urbano) y/o PR (Predio Rustico) y 01 recibo LA (Liquidación de Arbitrios).

**Artículo 3° - DETERMINAR**, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026, previa publicación en el Diario local autorizado.

**Artículo 4° - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza a las Unidades Orgánicas competentes, y su publicación conforme a Ley.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE

